

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 1999-01822
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAFETERO S.A.
DEMANDADOS: MARÍA ELVIA CHILITO ROJAS Y OTRO

Cumplido lo ordenado en auto anterior y como quiera que de la revisión del certificado de tradición aportado se observa que mediante escritura pública No. 924 del 24/05/2022 inscrita en la anotación No. 019 se aclaró la escritura pública No. 3410 del 6 de noviembre de 1996 mediante la cual los acá demandados adquirieron el derecho de dominio y constituyeron hipoteca sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-932953, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la compradora e hipotecante es ELVIA MARIA CHILITO ROJAS, se hace necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que corrija en las anotaciones 010 y 018 el nombre de la demandada por ELVIA MARIA CHILITO ROJAS. **OFÍCIESE.**

Comuníquese esta decisión a la peticionaria vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de30bd9548d891e0533d669a7d7be4809ec0760ea46db61b3153c19a289ae78**

Documento generado en 06/12/2023 03:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>